

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 12 de Diciembre de 1996	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
<b>N° 15.062</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 6.917 - Promulgada por Decreto N° 2.622 del 06/12/96 - Convenio de Transferencia. Bienes Muebles de la Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.): Gobierno de la Provincia y Empresa "Valle Vial S.A." .....	5265
---	------

### DECRETOS

M.G.J. N° 2.616 del 04/12/96 - Designa a la Dra. Mercedes Inés Marcuzzi en el cargo de Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro. ....	5268
S.G.G. N° 2.624 del 09/12/96 - Designación de personal en Agrupamiento Político. ....	5268
S.G.G. N° 2.625 del 09/12/96 - Designación de personal en Agrupamiento Político. ....	5269
S.G.G. N° 2.626 del 09/12/96 - Decreto N° 2.020/96: Aclaratoria .....	5269
S.G.G. N° 2.627 del 09/12/96 - Prórroga contrato de locación de servicios.....	5270
M.G.J. N° 2.629 del 10/12/96 - Modifica Decreto N° 1.448/96: Reglamentario Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia. ....	5270
S.G.G. N° 2.630 del 10/12/96 - Asistencia a comedores escolares infantiles. ....	5271

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ha. N° 304 D del 06/12/96 - Deja sin efecto asignación interina de funciones. ....	5271
M.G.J. N° 305 D del 06/12/96 - Licencia especial sin goce de haberes. ....	5272
M. Ha. N° 306 D del 06/12/96 - Licencia especial sin goce de haberes. ....	5272

### RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O. y S.P. N° 951 del 02/12/96 - Contrato de locación de obra pública.....	5272
S.O. y S.P. N° 956 del 03/12/96 - Aprueba legajo técnico - Ejecución de obra. ....	5272
S.O. y S.P. N° 957 del 03/12/96 - Aprueba legajo técnico - Ejecución de obra. ....	5272
M.P.E. N° 960 del 03/12/96 - Aprueba documentación técnica para ejecución de obra. ....	5273
S.O. y S.P. N° 993 del 06/12/96 - Aprueba proceso selectivo para contratación directa de obra. ....	5273
S.O. y S.P. N° 994 del 06/12/96 - Aprueba proceso selectivo para contratación directa de obra. ....	5273
S.O. y S.P. N° 995 del 06/12/96 - Aprueba proceso selectivo para contratación directa de obra. ....	5273
S.O. y S.P. N° 996 del 06/12/96 - Aprueba proceso selectivo para contratación directa de obra. ....	5274
S.O. y S.P. N° 997 del 06/12/96 - Aprueba proceso selectivo para contratación directa de obra. ....	5274
S.O. y S.P. N° 999 del 06/12/96 - Aprueba proceso selectivo para contratación directa de obra. ....	5274
S.O. y S.P. N° 1.000 del 06/12/96 - Aprueba proceso selectivo para contratación directa de obra. ....	5275
S.O. y S.P. N° 1.001 del 06/12/96 - Aprueba proceso selectivo para contratación directa de obra. ....	5275
S.O. y S.P. N° 1.002 del 06/12/96 - Concurso de Precios.....	5275
S.O. y S.P. N° 1.003 del 06/12/96 - Concurso de Precios.....	5276
S.O. y S.P. N° 1.004 del 06/12/96 - Aprueba documentación técnica para ejecución de obra.....	5276
S.O. y S.P. N° 1.005 del 06/12/96 - Aprueba legajo técnico para ejecución de obra. ....	5276
M.P.E. N° 1.006 del 06/12/96 - Contrato de locación de obra.....	5276

### EDICTO DE MINA

N° 7.655 - La Poma - Expte. N° 15.321 .....	5277
---	------

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 7.985 - D.G.O.S. N° 122.....	5277
N° 7.984 - D.G.O.S. N° 123.....	5277

**CONTRATAACION DIRECTA**

Pág.

Nº 7.978 - Gendarmería Nacional Nº 6/96 .....5277

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 7.887 - Banco de Préstamos y Asistencia Social Nº 305 .....5277

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 7.974 - Barbieri, Gualberto Enrique - Expte. Nº B-90.944/96 .....5278

Nº 7.960 - Zulca, Nicanor - Expte. Nº B-79.845/96 .....5278

Nº 7.949 - Cánepa de Díaz, Emma Julia - Expte. Nº B-80.584/96 .....5278

Nº 7.947 - González Maldonado, Eleana del Carmen - Expte. Nº B-85.711/96 .....5278

Nº 7.946 - Marrupe, Gustavo Adolfo - Expte. Nº 2B-87.671/96 .....5278

Nº 7.933 - Aramayo, Pablo Horacio - Expte. Nº B-82.414/96 .....5278

**REMATES JUDICIALES**

Nº 7.983 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº B-47.790/95 .....5279

Nº 7.982 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº B-74.847/95 .....5279

Nº 7.979 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-85.644/96 .....5279

Nº 7.976 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 101/91 - 1.128/92 .....5280

Nº 7.975 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 35.607/94 .....5280

Nº 7.973 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº B-79.836/96 .....5280

Nº 7.972 - Por: Ernesto V. Solá y Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-22.756/91 .....5281

Nº 7.969 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. Nº B-64.482/95 .....5281

Nº 7.968 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 2B-83.733/96 .....5281

Nº 7.958 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. Nº B-74.642/95 .....5282

Nº 7.955 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 20.869/95 .....5282

Nº 7.954 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 20.999/96 .....5282

Nº 7.953 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 20.842/95 .....5283

Nº 7.952 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 20.999/96 .....5283

Nº 7.942 - Por: José Amaro Zapia - Juicio: Expte. Nº 82.732/87 .....5284

Nº 7.938 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. Nº B-81.866/96 .....5284

Nº 7.929 - Por: Ernesto Solá y Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-22.756/91 .....5284

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 7.894 - Antonio Nazario Pérez - Expte. Nº 36.692 .....5285

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 7.981 - Humberto Pedro Díaz - Expte. Nº 2B-0724/89 .....5285

Nº 7.977 - Poder Judicial "Actuaciones con elementos secuestrados s/Nº de causas identificadas  
Nº 75.125/96" .....5285**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 7.980 - Los Pinares S.R.L. ....5286

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 7.912 - Frigorífico Bermejo S.A. ....5287

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

Pág.

N° 7.987 - De la Edición N° 15.057 de fecha 05/12/96.....5287

### RECAUDACION

N° 7.986 - Del día 11/12/96..... 5287

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 6.917

Expte. N° 90-11.871/96.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Transferencia de los Bienes Muebles de la Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.), firmado entre la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero y la Empresa "Valle Vial S.A.", representada por su Presidente Ing. Alejandro de Athayde Moncorvo, el que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día tres del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**

Presidente

Cámara de Diputados

**Dra. Sonia Escudero**

Secretaria Legislativa

Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Salta, 25 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.125

### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio de Transferencia de los Bienes Muebles de la Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.), suscripto entre la provincia de Salta y la Empresa Valle Vial S.A., y

### CONSIDERANDO:

Que el referido traspaso se realiza en función a las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.833, siendo la misma de carácter onerosa y que el valor de éste, una vez determinado el precio conforme a la legislación vigente, será aplicado al pago de las indemnizaciones, en la proporción que correspondiere a cada uno de los integrantes de la sociedad.

Que el referido convenio consta de: Anexo I y Anexo II inventario de los bienes muebles a transferirse, obrando en autos control y verificación del inventario patrimonial de la Dirección de Vialidad de Salta.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Transferencia de los Bienes Muebles de la Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.), suscripto entre la provincia de Salta y la Empresa Valle Vial S.A., que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura a los efectos de su ratificación por ley, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Catalano.**

**CONVENIO**

En la ciudad de Salta a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis, entre la provincia de Salta, representada en este acto por su Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, en adelante "La Provincia"; por una parte y por la otra "Valle Vial S.A.", representada en este acto por su Presidente, Ing. Alejandro de Athayde Moncorvo, con domicilio en calle Veinte de Febrero N° 717 de la ciudad de Salta, en adelante "La Empresa" y con la participación expresa de los integrantes de la misma, que se detallan en el Anexo I del presente convenio, convienen en celebrar el presente Convenio:

**PRIMERA:** La Provincia, conviene con la Empresa, el traspaso de los bienes muebles de la Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.), cuyo inventario certificado por escribano público se adjunta al presente como parte integrante del mismo en Anexo II.

**SEGUNDA:** "La Empresa" manifiesta que su creación tiene su base en lo estipulado en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley N° 6.583, siendo sus accionistas empleados de la D.V.S., tal como lo demuestra el Acta Constitutiva de la Sociedad, que se adjunta como Anexo I.

**TERCERA:** Los integrantes de la Sociedad Anónima en formación Valle Vial S.A., manifiestan que han solicitado su Retiro Voluntario conforme las disposiciones del Decreto N° 922/96 y que en consecuencia acuerdan por este acto su desvinculación como empleados públicos provinciales, dejando expresa constancia que el mismo satisface sus intereses.

**CUARTA:** Se deja constancia, de que la transferencia de los bienes se realiza en función de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley Provincial N° 6.833 y que la misma es onerosa y que el valor de la misma, una vez determinado el precio conforme a la legislación vigente, será aplicado al pago de las indemnizaciones, en la proporción que correspondiere a cada uno de los integrantes de la Sociedad. Si efectuada la liquidación final y resultase saldo a favor de los empleados por este concepto el mismo será abonado en las condiciones y plazos establecidos por el decreto antes mencionado. De mediar saldo a favor del Estado, el mismo será descontado de hasta un diez por ciento (10%) de las certificaciones de obras realizadas por La Empresa.

**QUINTA:** Compromiso de Servicios: La Provincia se compromete a otorgar a La Empresa, en los Términos del artículo 37 de la Ley N° 6.583, con preferencia y durante el plazo de cuatro (4) años, los trabajos de Conservación de Rutas de los Valles Calchaqufes, como así también las emergencias que en el mismo se produjeran y que con anterioridad eran realizados por la D.V.S. Dicha preferencia lo será por el monto que el Presupuesto Anual Provincial consigne para este tipo de trabajo. Los mismos serán indicados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y se deberán realizar en las condiciones que se pacten en los respectivos Contratos de Locación de Obra a suscribirse con dicha Secretaría.

**SEXTA:** Los miembros de La Empresa son acreedores a los beneficios contenidos en los Decretos Nros. 313/96, artículo 6 y 1.085/96. De igual manera se asistirá a los empleados desvinculados en este acto mediante el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal manteniéndose la Ayuda Económica que vienen percibiendo hasta el día 30 de noviembre de 1996.

**SEPTIMA:** Las preferencias y beneficios mencionados en las cláusulas anteriores, se mantendrán en tanto y en cuanto permanezcan en la Empresa, el 85% (ochenta y cinco por ciento), de sus miembros fundadores.

OCTAVA: El Ministerio de la Producción y el Empleo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los Programas específicos correspondientes, serán los encargados de la aplicación y seguimiento del presente Convenio.

NOVENA: "La Provincia" se compromete a entregar a "La Empresa" toda la documentación correspondiente a los bienes entregados en este acto y efectuar todas las tramitaciones que correspondan por su parte, a efectos de garantizar a la brevedad la transmisión del dominio de los mismos.

DECIMA: El presente Convenio se aprobará mediante ley.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis.

#### ANEXO I

##### Nómina de Personal Excedente Integrantes de Valle Vial S.A.

1. De Athayde Moncorvo, Alejandro	16.128.903
2. Subelza, Leopoldo Merciano	8.184.899
3. Cruz, Carmelo	7.250.968
4. Sajama, Bernardo Lázaro	8.160.869
5. Mantilla, Modesto Mario	11.080.744
6. Tapia, Mario Teodulo	10.222.310
7. Chuchuy, Marcos Sergio	14.487.409
8. Ontiveros, Pedro Antonio	8.179.988
9. Torres, Asencio	10.244.718
10. Guanca, Miguel Eduardo	7.258.470
11. Cruz, Angel	7.244.732
12. Burgos, Guillermo Diego	7.260.788
13. Gordiola, Pablo	7.232.574
14. Corimayo, Carlos	8.168.210
15. Corimayo, José Antonio	17.792.692
16. Mendoza, Enrique	16.423.024
17. Mendoza, Raúl Ignacio	14.500.109
18. López, Ramón Angel	8.049.431
19. Cabral, Benito Segundo	7.256.779
20. Santillán, Silvano	13.346.687
21. Irigoyen, Hipólito	13.844.336

Los abajo firmantes ratifican en un todo el Convenio que antecede y prestan su expresa conformidad con la desvinculación pactada.

#### ANEXO II

##### Equipos Necesarios a Transferir a Valle Vial S.A.

##### 1. Motoniveladoras:

88 - E. Fiat Allis - Legajo 88 E.

91 - E. Fiat Allis - Legajo 91 E.

56 - E. Jhon Deere - Legajo 56 E.

##### 2. Pala Cargadora

57 - PC. Fiat Allis - Legajo 57 PC.

##### 3. Tractor

20 - T. Massey Ferguson - Legajo 20 T.

##### 4. Topadora

43 - G. Komatsu D85 - A - Legajo 43 G.

**5. Camiones**

59 - B. Chevrolet - Legajo 59 B.

60 - B. Chevrolet - Legajo 60 B.

7. B. Mercedes Benz - Legajo 7 B.

**6. Camionetas**

2 - Pick Up Tipo F-100 motor Diesel - SPZ 945 - Legajo 46 C. - A093478 - Legajo 47 C.

**7. Varios**

Acoplado - 1 (uno)

Hormigoneras - 1 (una)

Pala de arrastre - 1 (una)

Grupo electrógeno - 1 (uno)

Bomba de agua - 1 (una)

Rodillo - 1 (uno)

Casilla tipo Forani - 1 (una)

Soldadora - 1 (una).

Salta, 06 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.622

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 90-11.871/96 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.917, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Catalano.****DECRETOS**

Salta, 04 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.616

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 90-12.081/96 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión secreta celebrada el 28 de noviembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la doctora Mercedes Inés Marcuzzi como Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ª Nominación del Distrito Judicial del Centro y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 152 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase a la doctora Mercedes Inés Marcuzzi, D.N.I. N° 11.538.043, Clase 1955, en el

cargo de Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Catalano.**

-----

Salta, 09 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.624

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar a la Sra. Adriana Neme, como personal de Agrupamiento Político; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Adriana Neme, D.N.I. N° 18.193.619 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en la Vicegobernación, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, el Ministerio de Educación deberá arbitrar los recaudos que por ley correspondan.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.625

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar a la Sra. Patricia Inés Cabrera, como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Patricia Inés Cabrera, D.N.I. N° 14.176.266 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en la Vicegobernación, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, el Ministerio de Educación deberá arbitrar los recaudos que por ley correspondan.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 09 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.626

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 974/96 de fecha 20 de mayo de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se designó a la Lic. Lucía María Meni de Bataglia como responsable del Programa de Coordinación de Familia y Minoridad de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que el Decreto N° 2.020/96 aprueba las estructuras, plantas de cargos y coberturas correspondientes a la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y sus dependencias;

Que dicho instrumento legal no incluyó en su nueva estructura el Programa de Coordinación de Familia y Minoridad de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar;

Que la Lic. Bataglia continuó realizando sus tareas de Coordinadora, habida cuenta de que en su condición como tal lo especifica su respectivo cargo en la coordinación de otros Programas Sociales dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Que la misma finalizó las tareas encomendadas por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y siendo necesario dictar el presente instrumento legal a los fines de dar por finalizada su labor.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que con la vigencia dispuesta por Decreto N° 2.020/96 y hasta el día 30 de noviembre de 1996 la Lic. Lucía María Meni de Bataglia, D.N.I. N° 12.975.159, se desempeñó como Coordinadora Técnica de los Programas Sociales desarrollados por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social con idéntica remuneración a la prevista por Decreto N° 974/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Jurisdicción correspondiente, en el rubro Personal, del ejercicio vigente.

Art. 3° - A partir del día 01 de diciembre de 1996, déjase sin efecto las funciones asignadas, a la nombrada, por el artículo 1° del presente instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Catalano.**

Salta, 09 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.627

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 772 de fecha 18 de abril de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido instrumento se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Héctor Hugo Vilte.

Que por las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Héctor Hugo Vilte, D.N.I. N° 14.994.969, a partir del 11 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado el Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torio - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 10 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.629

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la Ley N° 6.809 mediante la cual la Provincia adhiere a los Convenios de Préstamos N° 830 OC/AR y 932 SF/AR, celebrados entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina y el Convenio de Préstamo Subsidiario entre la Nación Argentina y la provincia de Salta, en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la adhesión a dichos convenios implica la aplicación de la normativa del Banco Interamericano de Desarrollo en todos los procesos de adquisición de Bienes, Ejecución de Obras y Contratación de Servicios de Consultoría (Anexo B punto 1.01 de los Convenios de Préstamo mencionados "ut-supra"), de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento Operativo \$ 350.000 para la adquisición de bienes (punto 6.25).

Que asimismo dicha normativa establece que corresponde la aplicación supletoria de la legislación

local para dar cumplimiento a requisitos formales o detalles de procedimiento contemplados por dicha legislación y no incluidos en la normativa del Banco, siempre que su aplicación no se opongan las garantías básicas que deben reunir las licitaciones, ni a las políticas del Banco en esta materia (Punto 1.02 del Anexo B de los Convenios de Préstamo).

Que en tal sentido el Reglamento Operativo en su punto 6.25 establece que la adquisición de Bienes por montos inferiores a \$ 350.000, se regirán por la respectiva legislación local, siempre que su aplicación no se oponga a la regla principal de economía y eficiencia, ni a los principios básicos de publicidad, igualdad, competencia y debido proceso, así como a las políticas del Banco en la materia.

Que la normativa vigente en el ámbito local se encuentra regulada por la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, el que en su artículo 10 establece que podrá contratarse bajo el procedimiento de concurso de precios cuando el importe de la contratación no exceda de \$ 35.000 para la adquisición de bienes en los procedimientos de contrataciones generales.

Que dicha ley en su artículo 97, inciso a) excluye la aplicación del Régimen de Contrataciones a los contratos de Bienes, Servicios y Obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con Gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales.

Que la modificación al texto del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 evitará que el rigorismo normativo del sistema de contrataciones afecte la flexibilidad y dinamismo de los acuerdos, convenios o contrataciones especiales que en adelante suscriba el Estado Provincial.

Que por otro lado, resulta apropiado reformar el artículo 106 del Decreto N° 1.658/96, pues en su aplicación práctica ha generado inconvenientes interpretativos en distintos órganos de la Administración.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el último apartado del artículo 1° del Decreto N° 1.448/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los contratos y negocios jurídicos antes mencionados, se regularán por sus normas particulares, aplicándose supletoriamente la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y esta reglamentación ante el silencio de los mismos o cuando las normas de los convenios o programas deleguen la reglamentación en determinados aspectos a esta normativa provincial, siempre que

no se altere los principios y fines de economía y eficiencia previstos en los acuerdos, convenios o contratos especiales".

Art. 2° - Agréguese al punto 3°, inciso b) del Artículo 10 del Decreto N° 1.448/96, el siguiente texto:

"Cuando el importe de la contratación no exceda los Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en el caso de adquisición de bienes o servicios que se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales".

Art. 3° - Modifíquese el artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 (t.o. según Decreto N° 1.658/96), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Hasta tanto se implemente el sistema de precio testigo, lo que no podrá superar los ciento ochenta días contados a partir de la fecha de publicación del Decreto N° 1.658/96, se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa hasta un monto máximo de Pesos cinco mil (\$ 5.000). Para obras públicas, el monto máximo no podrá superar el equivalente a siete mil quinientos jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, o aquel que lo reemplace".

"En todos los casos se requerirá el cotejo de por lo menos tres presupuestos".

"Los topes previstos en el primer párrafo de este artículo, no alcanzarán a los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley N° 6.838".

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Paesani - Catalano.**

Salta, 10 de diciembre de 1996

DECRETO N° 2.630

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expediente N° 5.962/96 - código 152.

VISTO la situación financiera que se plantea en relación a la asistencia de los Comedores Escolares e Infantiles, los cuales se encuentran a cargo de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 24.049 le corresponde a esta Provincia, en forma mensual la suma de quinientos veinticinco mil pesos (\$ 525.000,00) para ser aplicada al Programa Social Nutricional (PROSONU).

Que con dicha partida se asiste en forma parcial a los Comedores referenciados, habida cuenta que el monto total para atender los mismos, mensualmente asciende a ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 850.000,00).

Que cabe destacar que en los Comedores Escolares e Infantiles se asisten aproximadamente a 91.356 alumnos, pertenecientes a 820 escuelas.

Que por tal circunstancia, resulta necesario afectar de la partida Subsidios Varios (Transferencia Corrientes-Varios), la suma de trescientos noventa y ocho mil pesos (\$ 398.000,00), crédito presupuestario vigente en dicha cuenta, a la atención de los Comedores durante los meses de noviembre y diciembre de 1996.

Que atento la intervención de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la afectación de la suma de trescientos noventa y ocho mil pesos (\$ 398.000,00) de la partida de Subsidios Varios (Transferencias Corrientes-Varios), remanente presupuestario existente en dicha cuenta, a la atención de los Comedores Escolares e Infantiles a cargo de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, durante los meses de noviembre y diciembre de 1996, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda - Resolución N° 304 D - 06/12/96 - Expte. N° 304.576/95 - Cód. 29.**

Artículo 1° - Aprobar la Resolución N° 23.489/95 (artículos 1° y 2°) de la Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - A partir del 04 de enero de 1996, dejar sin efecto la asignación interina de las funciones del cargo Función Intermedia, Area Funcional Administrativa de la Sección Archivo y Copias de Planos de la División Cartografía del Departamento Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles, al señor Santos Sulca, D.N.I. N° 8.170.576, dispuesta por Decreto N° 1.465/95.

Art. 3° - Con igual vigencia a la indicada en artículo precedente, reintegrar al señor Santos Sulca, en funciones a asignar en la Dirección General de Inmuebles.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 305 D - 06/12/96 - Expte. N° 34.311/96 - Cód. 41.**

Artículo 1° - Conceder Licencia Especial sin goce de haberes a partir del 11 de abril de 1996 a favor del doctor Hugo Alberto Ruiz, D.N.I. N° 11.539.657, agente dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia (Cabecera O).

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Unidad Central de Administración de la Gobernación (ver Decreto N° 273/96).

---

**Ministerio de Hacienda - Resolución N° 306 D - 06/12/96 - Exptes. Nros. 200.717/96 y 200.718/96 - Cód. 22.**

Artículo 1° - Conceder Licencia Especial sin goce de haberes a favor del señor Juan Rodolfo Gigena Torino, D.N.I. N° 13.034.138, agente perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Rentas, a partir del 02 de enero de 1996 con encuadre en el artículo 29 de la Ley N° 5.546.

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 951 - 02/12/96.**

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación para la realización de una obra pública, celebrado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Fundación para el Desarrollo de los Valles Calchaquies, para la ejecución de una Obra Pública, denominada Canal Comunero La Banda 1ra. Etapa - Angastaco - departamento San Carlos - Salta -, por un monto de Pesos treinta mil ciento treinta y dos (\$ 30.132,00), en un plazo de ejecución de 120 días y cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Número de Orden 164/06 - Carácter 1 - Jurisdicción 006 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 249 - Financiación 34 - Mejoramiento del Sistema de Riego en toda la Provincia.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 956 - 03/12/96 - Exptes C. 136 - N° 1.661/96.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Ampliación Escuela N° 062 Dávalos y Avilés - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y autorizar al citado Programa a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará, hasta la suma de \$ 50.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: N° de Orden 56 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 04 - Proyecto 095 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

---

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 957 - 03/12/96 - Exptes. C. 136 - N° 1.677/96.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Urundel y completada por el Programa de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Refacción General Hospital de Urundel - departamento Orán", con un presupuesto oficial de Pesos diecisiete mil doscientos seis con diez centavos (\$ 17.206,10).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Urundel la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos diecisiete mil doscientos seis con diez centavos (\$ 17.206,10), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y en todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a:

N° de Orden 118 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 17 - Proyecto 175 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y el Empleo -  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos -  
Resolución N° 960 - 03/12/96 - Expte. N° 37-  
125.541/96.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras Sanitarias para la Ejecución de la obra "Ampliación Red de Agua Corriente en calle Córdoba - Salta - Capital", con un presupuesto oficial -al mes de setiembre/96- de (Pesos ocho mil trescientos seis con once centavos) \$ 8.306,11, con un plazo de (treinta) 30 días calendarios y autorizar al citado organismo a convocar a Concurso de Precios a tal efecto.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub-Parcial 21 - "Ampliación y Mejoramiento Sistema de Redes en toda la Provincia" - Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos -  
Resolución SO y SP N° 993 - 06/12/96 - Expte. N°  
136-1.594/96.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Refacciones Varias de la Escuela Brigadier Gral. Juan A. Alvarez de Arenales - Campos Caseros - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y tres con cuarenta centavos (\$ 23.463,40).

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Ing. Juan F. Martínez, con domicilio en calle San Juan 1415 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos veintidós mil cuatrocientos cinco con catorce centavos (\$ 22.405,14), que representa una disminución del 4,51%, en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y adaptarse a las necesidades del edificio, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 66 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 04 - Proyecto 015 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos -  
Resolución SO y SP N° 994 - 06/12/96 - Expte. N°  
136-1.440/96.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Refacciones Varias del Centro de Salud N° 33 - Villa Las Rosas - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuatro mil novecientos ochenta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 4.982,75), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 780/96.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa A & R Construcciones S.R.L., con domicilio en Avda. Entre Ríos 1228 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuatro mil trescientos veinte con ochenta y seis centavos (\$ 4.320,86), que representa una disminución del 13,28% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y adaptarse a las necesidades del edificio, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 96/13 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 153 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos -  
Resolución SO y SP N° 995 - 06/12/96 - Expte. N°  
136-1.585/96.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Refacciones Varias del Centro de Salud N° 53 - Villa Cristina - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuatro mil seiscientos doce con ochenta y un centavos (\$ 4.612,81), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 819/96.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Juan Carlos Orosco, con domicilio en calle Los Nardos s/N° - La Caldera - Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuatro mil trescientos ochenta y dos con diecisiete centavos (\$ 4.382,17), que representa una disminución del 5% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y adaptarse a las necesidades del edificio, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 96/13 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 153 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

---

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 996 - 06/12/96 - Expte. N° 136-1.586/96.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Refacciones Varias del Centro de Salud N° 43 - Evita - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos tres mil novecientos cincuenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 3.952,46), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 819/96.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Hom Consultora Ing., con domicilio en calle Lerma 219 - Oficina 4 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuatro mil novecientos cuarenta con noventa y dos centavos (\$ 4.940,92), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y adaptarse a las necesidades del edificio, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 96/13 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 153 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

---

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 997 - 06/12/96 - Expediente N° 136-1.587/96.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de

Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Refacciones Varias del Centro de Salud N° 11 y Anexo - Ciudad del Milagro - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ocho mil setecientos noventa y seis con cincuenta y siete centavos (\$ 8.796,57), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 819/96.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Virosum Constructora, con domicilio en Block 47 - 3er. Piso - Dpto. M - Villa Palacios - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos siete mil seiscientos nueve con tres centavos (\$ 7.609,03), que representa una disminución del 13,5% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y adaptarse a las necesidades del edificio, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 96/13 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 153 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

---

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 999 - 06/12/96 - Expte. N° 136-1.588/96.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Refacciones Varias del Centro de Salud N° 18 - El Portezuelo - Ruta 51 - Villa Constitución y Avda. Asunción (ex-Garita Policial) - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cinco mil ciento ochenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 5.188,69), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 819/96.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa J & R Construcciones S.H., con domicilio en calle San Juan 1415 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuatro mil novecientos sesenta y dos con cuarenta y tres centavos (\$ 4.962,43), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y adaptarse a las necesidades del edificio, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 96/13 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01

- Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 153 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 1.000 - 06/12/96 - Expte. N° 136-1.593/96.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Refacciones Varias de la Escuela Juan Carlos Dávalos - Villa Primavera - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y un mil doscientos trece (\$ 41.213,00).

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa J y R Construcciones S.H., con domicilio en calle San Juan 1415 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y ocho mil ochenta con treinta y dos centavos (\$ 38.080,32), en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y adaptarse a las necesidades del edificio, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 94/05 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 401 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 1.001 - 06/12/96 - Expte. N° 136-1.595/96.**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Refacciones Varias de la Escuela Mariano Moreno - Barrio El Tribuno - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y siete con diecinueve centavos (\$ 42.147,19).

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Ing. José Alfredo Miguel, con domicilio en Pje. Anta 1225 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cincuenta y un mil trescientos noventa y cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 51.395,34), en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y adaptarse a las necesidades

del edificio, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 94/03 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 04 - Proyecto 138 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 1.002 - 06/12/96 - Exptes. N°s. 37-123.864/96 y 125.575/96.**

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 30 de octubre de 1996 por la Dirección General de Obras Sanitarias, en virtud de la autorización dada por Resolución S.O. y S.P. N° 454/96, para la adjudicación y contratación de la obra "Cañería de Impulsión Hogar Escuela - Villa Constitución - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos treinta y seis mil setecientos treinta y siete con doce centavos (\$ 236.737,12).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Reynaldo Lucardi S.R.L., con domicilio en calle J. M. Leguizamón N° 1941 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$ 147.353,20) I.V.A. incluido, que representa una disminución del 37,76% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de sesenta (60) días calendarios y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar a la Dirección General de Obras Sanitarias a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a normas legales vigentes sobre el particular.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 21 - Ampliación y Mejoramiento Sistema de Redes en toda la Provincia.

Art. 5° - La Dirección General de Obras Sanitarias en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.003 - 06/12/96 - Expte. Nº 136-1.517/96.**

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 27 de setiembre de 1996 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución S.O. y S.P. Nº 714/96, para la adjudicación y contratación de la obra "Playón Polideportivo Rosario de Lerma - Obras Complementarias - Rosario de Lerma - Departamento Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Giácomo Fazio S.A., con domicilio en Avda. Tavella y Camino a La Isla - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con veintitrés centavos (\$ 55.953,23), que representa una disminución del 6,7448% respecto al presupuesto oficial, en un plazo de sesenta (60) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 30.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 7 - Función 30 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 671 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

Art. 4º - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.004 - 06/12/96 - Expte. Nº 136-1.708/96.**

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Construcción de Playón Polideportivo - Villa Asunción - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en un plazo de sesenta (60) días corridos y autorizar al citado Programa a realizar una compulsa de precios para la adjudicación directa de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización

04 - Finalidad 7 - Función 30 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 24 - Proyecto 671 - Financiación 34 - (Decreto Nº 2.043/96) - Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 1.005 - 06/12/96 - Expte. C. 136 - Nº 1.709/96.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Ampliación Escuela Nº 633 María R. Campos - Paraje Velarde - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos y autorizar al citado Programa a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará, hasta la suma de \$ 40.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio a: Nº de Orden 94/05 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Financiación 34 - Ejercicio vigente.

Art. 3º - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 1.006 - 06/12/96.**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Valle Vial S.A., el que como Anexo forma parte de la presente, para la ejecución de Obras Viales en los Valles Calchaqués, con un plazo de ejecución de 4 (cuatro) años y por un monto total anual de Pesos un millón trescientos noventa y tres mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.393.831,55), I.V.A. incluido.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva de la Dirección de Vialidad de Salta.

*Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N.ºs. 1.006 y 951 se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.*

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 7.655

F. N° 90.303

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 01 de octubre de 1996 en Expte. N° 15.321, cateo ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Banco Sureño S.A., a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera, en el Dpto. La Poma: Tomando como punto de referencia (P.R.) Abra del Acay, se mide 6.000 m. Az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 800 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 4.600 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 2.800 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 5.400 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 4, luego se mide 3.600 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 5, luego se mide 6.200 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 6, luego se mide 6.400 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 7, luego se mide 3.800 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 8 y finalmente se mide 6.400 m. Az. 180°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Salta, 07 de noviembre de 1996. Esc. Huberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 22/11 y 12/12/96

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 7.985

F. v/c. N° 8.301

GOBIERNO DE SALTA

**Dirección General de Obras Sanitarias****Concurso de Precios N° 122**

Para la adquisición de válvulas esclusas de Ho. Dúctil.

Presupuesto Oficial: \$ 20.265,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: División Abastecimientos D.G.O.S. - España 887 - Salta - 13/12/96 a horas 10,00

Valor al cobro \$ 25,00

e) 12/12/96

O.P. N° 7.984

F. v/c. N° 8.301

GOBIERNO DE SALTA

**Dirección General de Obras Sanitarias****Concurso de Precios N° 123**

Para la adquisición de cañería de PVC, válvulas esclusas, etc.

Presupuesto Oficial: \$ 10.572,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: División Abastecimientos D.G.O.S. - España 887 - Salta - 18/12/96 a horas 10,00

Valor al cobro \$ 25,00

e) 12/12/96

**CONTRATACION DIRECTA**

O.P. N° 7.978

F. N° 90.848

**GENDARMERIA NACIONAL**

Publícase la preadjudicación de la contratación directa 6/96 (Art. 9° Decreto N° 826/88).

A) Jefatura Agrupación VII "Salta".

B) Contratación directa.

C) N° 6/96

D) Consultas: Expte. FM 6-4.273/6 lunes a viernes; horas 8,00 a 12,00 en el Servicio Administrativo Contable de la Jefatura de Agrupación VII "Salta".

E) Firmas preadjudicadas: José María García, con domicilio en Avda. Belgrano 1140 - 4600 S. S. de Jujuy.

F) Renglones preadjudicados: 1

G) Precio Unitario: \$ 700,00 Canon Mensual

H) Precio Total: \$ 16.800,00

I) Objeto de la Contratación: Alquiler de un inmueble para vivienda de Servicio del Jefe de la Sección (+) "Jujuy".

Imp. \$ 25,00

e) 12/12/96

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 7.887

F. N° 90.686

**Banco de Préstamos y Asistencia Social**

Remate Público Administrativo N° 305

**Objetos varios y alhajas**

De acuerdo a Res. N° 390/96, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 30/09/95 y alhajas el día 31/03/95, en el estado que se encuentren.

Lugar de remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de exhibición: Los días 09 y 10 de diciembre de 1996 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 18,00 a 20,00.

Días de remate: Remate los días 11, 12 y 13 de diciembre de 1996, en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 17,30 a 22,00.

Forma de pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión de martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto del remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día viernes 06/12/96, sin gasto de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de Gastos de Remate.

Martilleros: Solá, Ernesto V. - Simkin, Edgardo - Molina, Juana Rosa - Solá, Francisco - D'Andrea, María A. de.

Días de publicidad: Jueves 05/12/96, lunes 09, martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de diciembre de 1996.

Créditos P. Social, 02 de diciembre de 1996.

Imp. \$ 125,00

e) 05, 09, 10, 11 y 12/12/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 7.974

F. N° 90.839

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos: "Barbieri, Gualberto Enrique - Sucesorio", Expte. N° B-90.944/96, declara abierto el juicio sucesorio de Gualberto Enrique Barbieri y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 09 de diciembre de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/12/96

O.P. N° 7.960

R. s/c. N° 7.427

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Zulca, Nicanor - Sucesorio", Expte. N° B-79.845/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 15 de noviembre de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 13/12/96

O.P. N° 7.949

F. N° 90.787

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Cánepa de Díaz, Emma Julia - Sucesorio", Expte. N° B-80.584/96, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a

contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 25 de setiembre de 1996. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/12/96

O.P. N° 7.947

F. N° 90.780

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "Sucesorio de González Maldonado, Eleana del Carmen", Expte. N° B-85.711/96, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, diciembre 06 de 1996. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/12/96

O.P. N° 7.946

F. N° 90.779

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos: Marrupe, Gustavo Adolfo - Sucesorio, Expte. N° 2-B-87.671/96, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, octubre 07 de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/12/96

O.P. N° 7.933

F. N° 90.757

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aramayo,

Pablo Horacio" - Expte. N° B-82.414/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de noviembre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/12/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.983

F. N° 90.861

**Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**

JUDICIAL CON BASE

### Una casa en Pje. Uriondo a mts. de calle Independencia

El día 13/12/96 a Hs. 18,00 en calle Laprida N° 469 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.100 (V. del crédito hipotecario) una casa ubicada en Pje. Uriondo N° 1548, Catastro N° 31.798, Sec. "E", P.: 4, Manz.: 121-a, Dpto.: (01) Capital; consta de tres dormitorios, cocina comedor y baño, con techo de losa, paredes de material y pisos de mosaico, tiene entrada de garaje c/portón de chapa metálica, lavadero y patio descubierto, c/una habitación precaria con techo de chapas de fibrocemento, cuenta con los servicios de luz, agua, cloacas y teléfono; está habitado por los demandados y sus hijos, en carácter de propietario. Todo según lo dispuesto por el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de 10ª Nominación en juicio que se sigue contra Alancay, Feliciano; Guaymás de Alancay, Presentación - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-47.790/95. Forma de pago: 50% en el acto del remate y a cuenta del mismo y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5% y 1,25% D.G.R. a cargo del comprador. Edictos: Dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno - I.V.A. Resp. No Inscripto - Informes: J. A. A., Martillero Público - Caseros 948 - Tel. 210158.

Imp. \$ 30,00

e) 12 y 13/12/96

O.P. N° 7.982

F. N° 90.862

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

### Casa en Barrio Universitario

El día 16 de diciembre a Hs. 18,30, en calle Lamadrid N° 454 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 9.400,00 (pactada en la cláusula octava del mutuo hipotecario) y en caso de no haber postores se subastará el día siguiente, 17 de diciembre a Hs. 18,35 en calle Lamadrid 454, sin base, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 68.649, secc. "J", manz. 209-b, parc. 9, del Dpto. Cap. según datos obtenidos de la respectiva

cédula parcelaria. Consta de: Una cochera; cocina comedor; tres dormitorios; pasillo; baño de segunda; lavadero descubierto; pisos de mosaico y de cemento alisado, techo de losa; patio tapiado. Posee todos los servicios. Ubicado en calle Alberto Einstein N° 158, del B° Universitario. Se encuentra ocupado por la demandada y familia en calidad de propietaria. Ordena el Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación en autos caratulados: "Campos, Odilón Justo vs. Torres de García, Elba Cecilia, Expte. N° B-74.847/95". Señá 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta, con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador, en el acto del remate y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882, de Hs. 17,00 a 21,00. IVA Responsable No Inscripta. Susana J. T. de Muñños, Martillero Público. Imp. \$ 45,00 e) 12 al 16/12/96

O.P. N° 7.979

F. N° 90.850

Excelente oportunidad

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**

JUDICIAL SIN BASE

### Un vehículo m/Renault tipo furgón mod. Renault Trafic dominio A-072.245

El día viernes 13/12/96 a Hs. 19,40 en Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base, al contado y al mejor postor, entrega inmediata: Un vehículo m/Renault tipo furgón mod. Renault Trafic - dominio A-072.245, sin paragolpe delantero y frente de carrocería, óptica izq., parabrisas, peine y brazo limpiaparabrisas, torpedo completo, totalidad del instrumental, tapizado interior roto, cubierta lado izquierdo en mal estado. Sin alternador ni el distribuidor completo, cables y bujías, correa del ventilador, batería, faros y plásticos traseros sin herramientas, ni rueda de auxilio. Sin visagra puerta trasera lado derecho, recuperador de gases p/la admisión, en el estado en que se encuentran. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Sec. de la Dra. Bibiana A. de Salim, en juicio contra "Vargas de Ahumada, Nora Zulema; Ahumada, Sandro Fabián", Ejecución de Sentencia en Expte. N° B-42.225/93, Expte. N° B-85.644/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día

fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153 en horario comercial, Salta. Tel./Fax 238920 y 340568 abonado 103/4. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público. Imp. \$ 30,00 e) 12 y 13/12/96

O.P. N° 7.976

F. N° 90.841

ORAN

**Por: JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL SIN BASE

**Una escuadradora marca Gabbini, año de fab. 1980**

El día 13/12/96 a Hs. 18,15 en Pje. Castellano N° 243 de S. R. de la N. Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Lucio Gareca Girón, Juez de Trabajo de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán. Secretaría de la Dra. Raquel Salomé Jalith, en autos caratulados Rodríguez, Carlos I. vs. Pedrana S.A.; Expte. N° 101/91, Expte. N° 1.128/92, s/Ejecución de Sentencia. Remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor: Una escuadradora marca Gabbini model. T.M.A., año de fabricación 1980, con dos motores eléctricos completos, cuyo N° 186/27, funcionando. La misma se encuentra prendada en segundo grado por contrato N° 19.350 en favor del Banco de Desarrollo. Informes en el lugar de remate de Hs. 17,15 a 18,15; la máquina se encuentra en el domicilio de Pedrana para revisarla y el comprador deberá retirarla del mismo después de la subasta. El remate se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% c/comprador. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 04 de 1996. Jorge E. Arias, Martillero Público. Dra. Raquel Salomé Jalith, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 12/12/96

O.P. N° 7.975

F. N° 90.840

ORAN

**Por: JORGE E. ARIAS**

JUDICIAL - BASE \$ 10.067,56

**Un inmueble rural, de 25 Has.,  
sobre Ruta Nacional N° 50**

El día 13/12/96 a Hs. 17,30 en mi oficina de Pje. J. Castellano N° 243 de esta ciudad y conforme lo ordena la Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Sec. Dr. Marcelo R. Albeza, en autos caratulados: Ficoseco, Nazareno vs. Condorí Silverio, Ejecución de Sentencia; Expte. N° 35.607/94. Remate con la base, de \$ 10.067/56 (la base fue reducida en un 25%), de no haber postores pasados 15 minutos, se realizará un nuevo remate sin base. Un inmueble rural

ubicado a 45 Kms. de esta ciudad a 3 kms. aproximadamente de la localidad de Aguas Blancas frente a la quinta denominada Carina. Se trataría de una fracción con monte cerrado con mucha vegetación, se observa aparentemente en una pequeña fracción habría sido desmontada años atrás. El lote se encuentra abandonado, sin mejora alguna, no es habitado por nadie, no tiene ningún tipo de viviendas, el lote estaría ubicado al margen izquierdo de la Ruta Nac. N° 50. Datos según cédula parcelaria: Sup. 25 Has. Límites: N. Rte. del Loteo de Aguas Blancas de Jacobo Lapidús y otros; S. Lote 129 Mat. 10429; E. Ruta Nac. N° 50; O. Rte. del Loteo de Aguas Blancas de Jacobo Lapidús y otros. Matrícula N° 10.384. Forma de pago: 30 % del precio obtenido en la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Mayores informes al Tel. 0878-91018 de Hs. 19,00 a 20,00. Jorge E. Arias, Martillero Público. San Ramón de la Nueva Orán, 04 de diciembre de 1996. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 42,00

e) 12 y 13/12/96

O.P. N° 7.973

F. N° 90.837

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**

JUDICIAL - BASE \$ 3.188,66

**Inmueble en construcción en esta ciudad**

El día jueves 12 de diciembre de 1996 a Hs. 18,15 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 3.188,66 (corresp. a 2/3 de su valor fiscal) el inmueble matrícula 37.171 - sec. "O" - manz. 100 - parc. 23 - Dpto. Capital, con una superficie: 360 m2 (12 x 30 mts.) ubicado en calle Asunción N° 134 de B° Portal de Güemes, ciudad de Salta. Mejoras: Se encuentra en construcción con paredes de ladrillos, sin techo y está desocupado. Servicios: Energía eléctrica. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación. Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: Fanzago, Patricia Gabriela - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-79.836/96. Edictos: Un día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de Venta: Señal 30% del precio a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002 Mart. Edgardo N. Simkin - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 12/12/96

O.P. N° 7.972 F. N° 90.829

**Por: ERNESTO V. SOLA y DANIEL CASTAÑO**  
JUDICIAL POR QUIEBRA**Escritorios, juegos de dormitorios, estanterías,  
exhibidores, sillas, mostradores, caja fuerte,  
máquina de coser, máq. de escribir,  
animales disecados, etc.**

El día 12 de diciembre de 1996 a Hs. 17:30 en calle Mitre N° 371, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Zilli, José Gilberto - Quiebra - Expte. N° 1B-22.756/91, remataré sin base y de contado: Escritorios, sillas, juegos de dormitorios, máquinas de coser, máquina de escribir, biblioteca de madera, ficheros, caja fuerte, manequés, estanterías de madera, exhibidores, animales disecados, percheros ver catálogos en los suscriptos martilleros, etc. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Los bienes deberán ser retirados el día de la subasta. La misma se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá - Daniel Castaño, Martilleros, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260 - 211676 - Salta.

Imp. \$ 30,00 e) 11 y 12/12/96

O.P. N° 7.969 F. N° 90.826

**Por: JORGE G. SALAZAR E.**  
JUDICIAL POR QUIEBRA**2 automotores, eq. de fumigación, de limpieza,  
muebles y útiles, agroquímicos vs., machetes, etc.**

El día 12/12/96, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré s/base y al contado p/orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. Secretaría de la Dra. M. P. de Navarro, en Expte. N° B-64.482/95, Casa Masel S.R.L. - Quiebra: Un automotor mca. Renault Break 12 Dominio A-064553; un Jeep Ika carrozado Dominio A-033516; fumigadoras manuales; pulverizadores; mochilas compresoras; motocompresores; máq. selladoras de bolsas; graseras de mano; escritorios; sillas; armarios metálicos; hormigonera; balanza; máq. de escribir eléctrica y manual; estantería metálica; cocina; heladera; reloj tarjetero; máq. de calcular; sillones; aspiradoras; matafuegos; aparatos telefónicos; aparador; lámpara a gas, machetes; azadas; macetas; elementos agroquímicos; semillas; fertilizantes; venenos y muchos arts. más imposibles de detallar. Se otorgarán fotocopias con el detalle completo de bienes. Los bienes se entregan en el estado visto en que se encuentran. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% más

0,6% p/sellado de Rtas. I.V.A. Resp. No Inscripto. Informes: Al Expte. en Hs. de Desp. o al susc. Martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil.

Imp. \$ 30,00 e) 11 y 12/12/96

O.P. N° 7.968 F. N° 90.820

Excelente Oportunidad

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**  
JUDICIAL CON BASE**Las 2/4 partes indivisas de un hermoso inmueble  
sito en calle Francisco Arias N° 1335  
de esta ciudad**

El día viernes 13/12/96 a Hs. 19:25 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.510, las dos cuartas partes indivisas del inmueble identificado como Mat. N° 83.999, Sec. C. Mzna. 64 a, Parc. 14, Dpto. Capital. Descrip. del Inm.: Lote 8. Fte. y Cfte.: 9,20 m.; Cdo.: N. y S.: 17,52 m. Plano N° 6.368. Sup. s/m.: 161,18 m<sup>2</sup>. Mat. de Origen: 83.998 Parc. 14 y 15. Ant. Dom.: L 168 y 304 F 269 y 231 As. 2 y 1, datos según céd. parc. Se trata de un inm. ubicado en calle Francisco Arias N° 1335 de esta ciudad. El inm. posee un porsch de entrada, un living comedor, tres dormitorios, un pasillo, un baño de 1ra. incomp.; una cocina comedor con mesada reconstituida, piso mosaico y techo losa; un patio de cemento, al fondo un lavadero, un baño de 2da.; dos habitaciones piso de cemento y calcáreo, techo de zinc. El frente de la vivienda es con ladrillos y una verja con jardín, posee los servicios de luz, agua, cloacas, gas, pavimento y alumbrado público. Ocupada por una de las demandadas y sus dos hijas en calidad de propietarias, datos según informe de Oficial de Justicia. El inmueble registra deudas por impuestos. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en juicio contra: "Callejas de Sánchez, Vita Modesta; Sánchez, Nilda Beatriz", Ejec. Hipot., Expte. N° 2B-83.733/96. En el acto del remate a cargo del comprador: Arancel de Ley 10% a cargo del comprador; sellado D.G.R.: 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Señá 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien raíz (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital, Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y 340568 Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 99,00 e) 11 al 13/12/96

O.P. N° 7.958

F. N° 90.813

Aniceto Latorre N° 835

**Por: DIEGO CHACON DORR**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Obispo Romero al 700****(esq. Hipólito Yrigoyen)**

El día 13 de diciembre de 1996 a Hs. 18:30 en calle Aniceto Latorre N° 835, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 24.000, el inmueble matrícula N° 20.411, sección C, manzana 32 a, parcela 6, del Dpto. Capital, sito en calle Obispo Romero N° 740. Medidas y límites los dan su título. Sup.: 253,38 m<sup>2</sup> s/céd. parc. Edificación: Portón de entrada sobre Obispo Romero N° 740 esq. Pje. Leopoldo Lugones, tinglado chico de zinc con piso de cemento, con dos habitaciones, una oficina y una casilla de madera, una habitación y un pasillo de piso calcáreo y techo de ladrillones, una habitación y un baño de lra. con revestimiento, piso de granito y techo de losa, un living comedor, piso de granito y techo de ladrillones, una cocina piso de cemento y techo de zinc, un lavadero, una habitación precaria de madera, piso de cemento y techo de zinc. Servicios: agua, cloacas, luz, gas y pavimento. Estado de ocupación: Reside el demandado y su grupo familiar. Según informe Oficial de Justicia. Existe contrato de locación, vence 20/04/99, siendo los locatarios Carnes El Pampa S.R.L. Horario de visita Hs. 10:00 a 12:00 y Hs. 16:00 a 18:00. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 11 va. Nom. Secretaría N° 1, en juicio contra Vargas, Ramón Gustavo o Gustavo Ramón s/Embargo Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° B-74.642/95. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de venta: En el acto del remate el comprador deberá abonar el 30% del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% c/comprador en el acto. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en Aniceto Latorre 835, Tel. 321043.

Imp. \$ 66,00

e) 11 al 13/12/96

O.P. N° 7.955

F. N° 90.803

Ciudad de Rosario de la Frontera

**Por: MARCELA DELL'ARTE**

JUDICIAL SIN BASE

El día 13 de diciembre de 1996 a Hs. 17:30 en Belgrano N° 147 de la ciudad de Rosario de la Frontera, remataré con la base de \$ 678,60 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble identificado como Catastro N° 6.015 - Sección "D" - Manzana 17. Se trata de un inmueble ubicado en calle Domingo Puch s/N° de la ciudad de Rosario de la Frontera. En el inmueble se

encuentra funcionando un taller de carpintería con techo de chapas, tirantes de fierros (correas), piso de cemento, cerrado en partes con madera y la otra con paredes de block sin revoque. En el lugar se observan dos habitaciones (las cuales son utilizadas como viviendas por su inquilino), paredes de block, una con revoque y la otra sin revocar, piso de cemento, techo de chapa. Las medidas aprox. del inmueble son 12 mts. de frente por 44 mts. de fondo. El inmueble se encuentra habitado por el Sr. Enrique Iturre quien manifiesta que lo hace en calidad de inquilino (no posee contrato de alquiler); lo hace con su Sra. y sus hijos menores de edad. El Sr. Iturre manifiesta que todas las chapas como así también lo que se puede observar edificado son de su propiedad. El inmueble cuenta con luz eléctrica, la calle sin asfalto, el agua corriente pasa por el inmueble pero no está instalada. Ordena Sr. Juez del Juzgado de lra. Inst. en lo C. y C. de lra. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados Singh, Charán vs. Luque, Elías del Carmen, s/Ejecutivo - Expte. N° 20.869/95. En el acto de remate deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (conforme código fiscal). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público, Tel. 0876 - 21473. Metán, 03 de diciembre de 1996. Dr. Alberto A. García, Juez.

Imp. \$ 69,00

e) 11 al 13/12/96

O.P. N° 7.954

F. N° 90.805

**Por: MARCELA DELL'ARTE**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en ciudad de Rosario de la Frontera,****1.500 Has. de pino y otras variedades**

El día 13 de diciembre de 1996 a Hs. 18:30 en Belgrano N° 147 de la ciudad de Rosario de la Frontera remataré con la base de \$ 5.347,71 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble identificado como Matrícula N° 819. Se trata de un inmueble denominado Finca "Las Marías" la misma se encuentra dividida en dos fracciones. Fracción 4: Límites: al Norte, río Talapunco, al Sur, río Fuerte Quemado; Al Este confluencia de los ríos Talapunco y Fuerte Quemado; al Oeste: Cumbre de los cerros de La Candelaria que la dividen de la prop. de los sucesores de Melchora F. de Cornejo. Fracción 5: Límites: Al Norte, río de la Cuesta Negra; al Sur, río Fuerte Quemado; al Este Junta de los ríos Cuesta Negra y Fuerte Quemado; al

Oeste, campo de los herederos de Alejandro Fernández Cornejo - Superficie 1.500 Has. Sin ocupantes. Cuenta con las siguientes mejoras: Una casa de dos habitaciones de material la cual se encuentra ocupada por el señor Carlos Vidal My Saravia en calidad de casero. Un potrero alambrado en todo su perímetro de aprox. 400 Has. Un camino de acceso en su totalidad hasta la cumbre del cerro (apto para vehículos livianos). Se aprecia una gran cantidad de pinos de una variedad natural, observándose también la existencia de cedro, nogal, quina, aliso, tipa blanca, cevil, cochucho y una gran variedad de hierbas aromáticas. Apto para el turismo de aventura. Se encuentra el mismo a 27 Km. de la Ruta Nacional N° 34, partiendo de la localidad de Copo Quile y de ésta a 47 Kms. de la ciudad de Rosario de la Frontera. Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados Núñez y Rodríguez, Desmonte S.H. vs. Leal, Alberto - s/Ejecución de Sentencia - Expte. N° 20.999/96. En el acto de remate deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (conforme código fiscal). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público, Tel. 0876 - 21473. Metán, 04 de diciembre de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 13/12/96

tiene una altura aprox. de 1,50 mts. Un salón en comunicación con la galería de aprox. 20 x 5 mts. de mampostería, techo de chapa de zinc tipo tinglado, piso de mosaico, dividido con un tabique de mampostería de aprox. 2 mts. con una puerta de madera que comunica las partes; al frente se observa un portón de hierro sin vidrios. Cuenta con servicios de agua y luz. Se deja constancia que la galería cubierta y el galpón se comunican entre sí. El estado gral. del inmueble es regular, observándose que los deterioros son propios, habiendo falta de mantenimiento. Se encuentra ocupado por el Sr. Antonio Corral quien manifiesta que lo hace en carácter de cuidador ya que el demandado reside fuera de la provincia por razones laborales. Que la titularidad del mismo está a cargo de su hijo Rubén Corral y sus otros tres hijos herederos de la sucesión de Adelaida Mercedes Serrano de Corral. Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados Singh, Charán vs. Corral, Rubén, s/Ejecutivo - Expte. N° 20.842/95. En el acto de remate deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (conforme código fiscal). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público, Tel. 0876 - 21473. Metán, de noviembre de 1996.

Imp. \$ 105,00

e) 11 al 13/12/96

O.P. N° 7.953

F. N° 90.806

**Por: MARCELA DELL'ARTE**  
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en ciudad de Rosario de la Frontera**

El día 13 de diciembre de 1996 a Hs. 18:00 en Belgrano N° 147 de la ciudad de Rosario de la Frontera remataré con la base de \$ 17.577,09 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble identificado como Catastro N° 2.345 - Sección "A" - Manzana 29 - Parcela 24. Se trata de un inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 1099 de la ciudad de Rosario de la Frontera. El inmueble cuenta con un salón comercial de aprox. 9 x 5 mts., techo de losa, piso mosaico calcáreo, carpintería metálica, instalación eléctrica. Dos dormitorios mampostería de ladrillos, techo de tejas, tejuelas y tirantes, piso mosaico y carpintería metálica. Un baño con la instalación correspondiente, faltando los sanitarios y revestimientos. Una galería cubierta, techo de losa, piso de mosaico calcáreo con un tabique de mampostería que la divide en dos partes, el mismo

O.P. N° 7.952

F. N° 90.804

**Por: MARCELA DELL'ARTE**  
JUDICIAL SIN BASE

**Aserradero - Copo Quile**  
(ciudad de Rosario de la Frontera)

El día 13 de diciembre de 1996 a Hs. 19:00 en Belgrano N° 147 de la ciudad de Rosario de la Frontera remataré los siguientes bienes: Un galpón de 20 x 12 mts. de madera con techo de zinc (en mal estado) en el cual se encuentran: Una sierra carro marca Frasca N° 305 con motor eléctrico instalado y llave de accionamiento, una sierra sin fin marca Frasca N° 306 con motor eléctrico y llave de accionamiento, una máquina de afilados sin marca, una sierra carro automática desmantelada, una sierra circular con motor, chatarra 5 toneladas, una morsa, un tractor Fiat 1100, motor Fiat c.p. 3720-2425252 sin la bomba inyectora, un camión Canadiense y una sierra sin fin desmantelada. Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur

- Metán, a cargo del Dr. Alberto A. García, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: Núñez y Rodríguez, Desmonte S.H. vs. Leal, Alberto - s/Ejecución de Sentencia - Expte. N° 20.999/96. En el acto de remate deberá abonar el 10% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 0,6% (conforme código fiscal). Edictos tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público, Tel. 0876 - 21473. Metán, 5 de diciembre de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.  
Imp. \$ 51,00 e) 11 al 13/12/96

O.P. N° 7.942 F. N° 90.763

**Por: JOSE AMARO ZAPIA**

**JUDICIAL CON BASE**

**Importante depósito, Superficie cubierta 481,90 mts.**

El día 12 de diciembre de 1996 a Hs. 18, en calle 20 de Febrero y M. G. de Tejada, remataré con la base de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil), un importante depósito, con todo lo clavado y plantado, cuya Superficie es de mts. 481,90, ubicado en 20 de Febrero y M. G. de Tejada, Cat. 13.485, Manz. 21, Secc. A, Parc. 16, posee oficinas, baños, dormitorios y altillo, portón de entrada para camiones y portón de embarque, construido con ladrillos de primera y techo parabólico con chapas de zinc, piso de cemento, contando con todos los servicios. Ordena la Sra. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de Primera Nominación en auto: "Insúa Lagares de Spillman, María Esther - Quiebra solicitada por Timoteo Novaro Espinosa", Expte. N° 82.732/87, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala 30%, saldo a la aprobación del remate, dentro de los cinco días. Comisión de Ley 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado, la visita al depósito podrá efectuarse a partir de Hs. 18 todos los días. Martillero José Zapia, Tel. 224345.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 12/12/96

O.P. N° 7.938 F. N° 90.769

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**

**JUDICIAL - BASE \$ 5.275,50**

**Una casa desocupada en B° El Manjón - Ciudad**

El día jueves 12 de diciembre de 1996, a Hs. 18:00 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 5.275,50 (corresp. al crédito hipotecario), el inmueble Matrícula 55.442 - Sección O - Manzana 218 - Parcela 36 - Plano 4.844 D.G.I. -

Dpto. Capital, Superficie: 251,58 m<sup>2</sup>. Extensión y límites: Los que dan su Céd. Parcelaria. Ubicación: calle Los Horneros N° 36 de Barrio El Manjón, ciudad de Salta. Mejoras: Consta de garaje, jardín, living-comedor, cocina con bacha, mesada y pileta, dos dormitorios (uno con placard), piso mosaico rojo, baño de 1ra. con cerámicos y azulejos. Todo techo de losa y tejas, lavadero y fondo tapiado, piso de tierra. Servicios: Agua, luz, gas, cloacas y alumbrado público. Estado de ocupación: Está deshabitada. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom., Secret. N° 2, en juicio que se sigue contra: Vesga, Rubén Darío - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-81.866/96. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de venta: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R.: 1,25% c/comprador al contado. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes y concertar visitas al inmueble en Tel.: 230002, Mart. Edgardo Simkin, IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 12/12/96

O.P. N° 7.929 F. N° 90.755

Por Quiebra

**Por: ERNESTO V. SOLA y DANIEL CASTAÑO**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Importantes inmuebles**

**en pleno centro de la ciudad**

El día 13 de diciembre de 1996 a Hs. 18:00 en calle Mitre 371, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 12va. Nominación, en los autos caratulados: "Zilli, José Gilberto - Quiebra" - Expte. N° 1B-22.756/91, remataré sin base los siguientes inmuebles: 1) Matrícula N° 3.338, Sec. H - Manzana 96 - Parcela 4 a; con una Sup. de 154,31 m<sup>2</sup>, Planta Baja, ubicado en calle Mitre 371. Se trata de un salón de 154 m<sup>2</sup> con piso de mosaico, paredes alisadas, con entrada y vidriera por el frente y pasillo, con dos baños, en la parte trasera se encuentra un altillo (escritorio) de aprox. 5 m., el inmueble se encuentra totalmente desocupado. 2) Matrícula N° 37.376 - Sección H - Manzana 96 - Parcela 4c, con una Sup. Total de 489,75 m<sup>2</sup>. Se trata de un galpón interno (fondo) con techo de estructura metálica y chapas, piso de cemento alisado de aprox. 15 m. x 45 m. encontrándose en el mismo una cancha de paddle en buenas condiciones, dos vestuarios con baños y duchas, una cocina/café instalado y mostrador de material para atención al público. El inmueble se encuentra desocupado. 3) Matrícula N° 37.378 - Sección H - Manzana 96 - Parcela 4e - Con una Sup.

Total de 67,36 m<sup>2</sup>. Se trata de un Dpto. exterior Oficina N° 1. Se encuentra en el 1er. Piso y consta de dos oficinas a la calle de 6 m. x 4 m. aprox. c/u, una sala de recepción de 4 m. x 4 m. aprox. todo con piso alfombrado, un baño de 1ra. y una pequeña cocinita y patio, el inmueble se encuentra desocupado. 4) Matrícula 37.379, Secc. H, Manz. 96, Parcela 4f. Con una Sup. Total de 58,18 m<sup>2</sup>. Se trata de un Dpto. interno - Oficina N° 4. Se encuentra en el primer piso y consta de tres oficinas de aprox. 3,50 m. x 4 m. con pisos de mosaico, un baño de 1ra. y kichenet y patio. El inmueble se encuentra desocupado. 5) Matrícula N° 37.382 - Sec. H - Manz. 96; Parcela 4i, se trata de un Dpto. interno - Oficina 5, se encuentra en el 1er. piso y consta de tres oficinas de aprox. 3,50 m. x 4,00 m., c/baño de 1ra. y kichenet y patio, totalmente desocupado, inmuebles sujeto a régimen de propiedad horizontal y al reglamento de la propiedad que puede ser consultado en el Expte. 6) Matrícula N° 5.496, Secc. D, Manz. 49, Parc. 20. Con una Sup. Total de 330 m<sup>2</sup>. Ext. Fte. 11 m. Fdo. 30 m. Límites N: Prop. de Segunda Torres de Sarmiento, S.: Prop. de Enrique Guntker, E.: Prop. de Ludovico Zilli. El inmueble esta dividido en dos por una pared. El izquierdo consta de dos habitaciones de aprox. 4,50 m. x 4 m. c/un pasillo que comunica a la sala de estar de 4,50 m. x 4 m., una galería descubierta donde se encuentra un baño, una cocina sin artefactos, un lavadero descubierta. El lado derecho consta de dos habitaciones de 4,50 m. x 4,50 m. aprox., otra habitación de 2,50 m. x 3 m. aprox., una cocina sin artefactos, habitación de 2,50 m. x 2,50 m. aprox., una galería cubierta y un lavadero semicubierto, llegando ambas a un fondo en común de 10 m. x 10 m. aprox. El inmueble consta de techo de chapa de zinc, piso de mosaico calcáreo y su estado de conservación es malo, ubicado en calle Córdoba 983. 7) Matrícula N° 11.519, Secc. D, Manz. 41, Parc. 4, con una Sup. Total de 317 m<sup>2</sup>. Ext. 10 m. Cdo. O.: 10,45 m., Cdo. E.: 10,00 m., Cdo. N.: 32,20 m., Cdo. S.: 30,10 m. Límites N.: Lote 4, S.: Lote 6, E.: calle Sta. Fe, O.: calle San Felipe y Santiago. Consta de. El mismo se comunica con calle Santa Fe N° 812, que consta de un porch cubierto living comedor de 4,50 m. x 5 m. aprox., baño, galería cubierta, dos piezas de aprox. 4,50 m. x 4,50 m. todo con piso de mosaico y techo de teja, tejuela y tirantería de madera, un patio de aprox. 6 m. x 4 m., con piso de cemento alisado, en el frente con garaje con techo de chapa y piso de tierra. El mismo se encuentra totalmente desocupado y por calle San Felipe y Santiago N° 837, que consta de: Living comedor, una cocina chica, un baño, una pieza, todo c/techo de teja y tejuelas y tiranterías de madera, piso de mosaico y un pequeño patio, el mismo se encuentra totalmente desocupado. Servicios: Cuenta con todos los servicios. Señá: 30% del precio de

compra en el acto de remate; saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Ernesto V. Solá y Daniel Castaño, Martilleros, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 325,00

e) 09 al 13/12/96

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 7.894

F. N° 90.696

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, hace saber que en Expediente N° 36.692, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Antonio Nazario Pérez, L.E. N° 7.014.813, domiciliado en calle Aconquija 698 de la ciudad de Orán, habiéndose designado Síndico a la Contadora Martha Elisa Pedrana de Pagani, domiciliada en calle Egües 684 de Orán. Se intima a los acreedores a presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de enero de 1997. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 02 de 1996. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/12/96

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.981

R. s/c. N° 7.429

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Fabian de Díaz, Evangelina vs. Díaz, Humberto Pedro - Divorcio Vincular - Tenencia Definitiva de Hijos" - Expte. N° 2B-05.724/89, cita a comparecer a juicio a Humberto Pedro Díaz, L.E. N° 5.409.259, a efectos de hacer valer sus derechos en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de octubre de 1996. Fdo.: Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 16/12/96

O.P. N° 7.977

R. s/c. N° 7.428

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la Causa N° 75.125/96, caratulada: "Actuaciones con elementos secuestrados sin número de causa identificadas" el Dr. Aldo Rogelio Saravia, Juez y el Dr. Gustavo Vilar Rey, Secretario, citan por Edicto,

por el término de 5 días a los terceros interesados, a fin de que se presenten por ante este Juzgado de Instrucción Formal de 1ª Nominación, sito en Deán Funes 595 de esta ciudad, a los efectos de que hagan valer sus derechos sobre los siguientes bienes: Películas de videos: Vaselina, c/estuche original; Rugantino, c/estuche original; Shark el Aventurero, c/caja original; Doble de Cuerpo, c/estuche original; Lo que el Oeste se Llevó c/estuche original; Papá está de Viaje de Negocio, c/estuche original; Borsalino, c/estuche y caja original; El Canje, Bronk Luch Final, c/estuche original; Los Violadores, c/estuche original; Sex O'Clock USA, c/estuche original; Testigo en Peligro, c/estuche original; Sombra de Mujer, c/estuche original; Laberinto Fatal, c/estuche original; Mussolini - El Ultimo Acto, c/estuche original; La Diligencia, c/estuche original; Comando, c/estuche original; Servicio Secreto Paralelo, c/estuche original; El Calor de Arizona, c/estuche original; Dos Contra la Ciudad, c/estuche original; La Mujer Escarlata, c/estuche original; Sin Camino de Regreso, c/estuche color negro; Noche de Perros, c/estuche color negro; Lucky Lady, c/estuche color negro; El Duelo, c/estuche color negro; El Clan Manson, c/estuche color negro; El Cid, c/estuche color negro; La Gata, c/estuche color negro; Muchacho Lobo, c/estuche color negro; Quo Vadis, c/estuche color negro; Fuerte Infernal, sin título visible c/estuche color negro; Ausencia de Malicia, c/estuche color blanco (deteriorado); Greystocke, c/estuche color blanco; Perdidos en la Noche, c/estuche transparente; Rocky I, c/estuche color blanco; En Busca del Amor, c/estuche color azul; Murphy El Implacable, en un estuche de cartón blanco con la leyenda TDK; Sabor Salvaje, en un estuche de cartón con la leyenda Scotch; Los Especialistas, c/estuche de plástico, color blanco, con la leyenda JVC-120; Desaparecido en Acción, c/estuche de plástico color negro con la inscripción Noblex-120; Ciudad Ardiente, c/estuche de plástico, color rojo; Tiempo de Venganza, c/estuche de cartón, color blanco; Rocky IV, c/estuche de cartón, color

blanco con la inscripción TDK-Avilyn-T-120; El Trueno Azul, c/estuche de plástico, color negro, con la inscripción Noblex-60; Héroes, c/estuche de plástico color negro; Nos Encontraremos en el Infierno, s/estuche; Terminator, s/estuche; Misión Final, s/estuche; Honor Entre Ladrones, s/estuche; El Blanco de Cuatro Estrellas, s/estuche; Trauma, s/estuche; La Historia Sin Fin, s/estuche; Alguien Detrás de la Puerta, s/estuche; El Ultimo de los Mohicanos, s/estuche; De la China con Furor, s/estuche; Fama, s/estuche; Reto a la Muerte, s/estuche; La Mujer en el Espejo, s/estuche; La Jauría Humana, c/estuche original; El Infierno está en Nosotros, c/estuche original; Frank, Julia Cuk and Lisa, c/estuche de cartón blanco; Cuarteles de Invierno, c/estuche original; Invasión USA, sin rótulo, estuche de cartón. Otros: Un radio grabador marca Sony, doble parlante, una cassetteera, modelo NO - CFS - 300 L - en funcionamiento con cable de enchufe; - Un radio grabador marca Crown, una cassetteera, un parlante, modelo CRC - TU - 720 F, en funcionamiento con cable de enchufe; - Un radio grabador marca Noblex, una cassetteera, un parlante, modelo RC - 503, cable de enchufe; - Un radio grabador marca National Panasonic, dos parlantes, modelo RX-4960 F - con cable, en funcionamiento y con cable de enchufe; - Un radio grabador marca Samsung, Super Sensitive, dos parlantes, modelo P-345, Boleta Nº 378/87, en funcionamiento con cable de enchufe; - Un radio grabador marca Philips Spatial, Stereo, Electronic, Motor Control 508, dos parlantes en funcionamiento con cable de enchufe; - Un radio grabador marca Hitachi, doble cassetteera, tres parlantes, con cable, modelo 3D8 - TKR - 3D8W, serie Nº A1-311433, Boleta Nº 79/89, con cable y en funcionamiento; las películas fueron recibidas en la Oficina de Depósito y Secuestro en fecha 11/08/92 y los radiograbadores en fecha 14/10/92. Bajo apercibimiento de ordenar el remate de los mismos. Dr. Gustavo Vilar Rey, Secretario; Dr. Aldo Rogelio Saravia, Juez.

Sin cargo

e) 12 al 18/12/96

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7.980

F. Nº 90.854

#### LOS PINARES S.R.L.

El la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de octubre de 1996, entre el Sr. Carlos Roberto Aranda, argentino, 50 años, casado, L.E. Nº 8.176.106, comerciante, con domicilio en calle Lerma Nº 377 de esta ciudad y el Sr. Carlos Roberto Aranda Núñez Vela, argentino, 21 años, soltero, D.N.I. Nº 24.338.436, comerciante, con domicilio en calle Lerma 337 de esta

ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registró por las siguientes cláusulas:

1º) La sociedad se denominará "Los Pinares S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en avenida Ex Combatientes de Malvinas s/Nº Bº Sta. Ana. Salta.

2º) La duración de la sociedad será de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo prorrogarse por 20 años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos

que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

3°) El objeto será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La comercialización, distribución y venta de combustibles, lubricantes similares y centro de servicios para lo cual la sociedad realizará las gestiones de alquiler de una estación de servicio.

4°) El capital societario se establece en Pesos 10.000 (diez mil) que se dividen en cien cuotas de \$ 100 c/u, totalmente suscriptas por c/u de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Carlos Roberto Aranda, 80 cuotas de \$ 100 c/u. El Sr. Carlos Roberto Aranda Núñez Vela, 20 cuotas de \$ 100 c/u integrando ambos socios, el 25% en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de ley.

5°) La gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Carlos Roberto Aranda, que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.

6°) Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de agosto de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 12/12/96

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7.912

F. N° 90.729

### FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

#### Asamblea Ordinaria

El Directorio de Frigorífico Bermejo S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1996 a Hs. 19,00 en la sede social de calle 20 de Febrero N° 752 de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
- 2°) Remuneración del Directorio en exceso Art. 261 Ley 19.550.
- 3°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.

Salta, 05 de diciembre de 1996.

**Raúl Gustavo Racioppi**

Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

**Antonio F. Macedo Fernández**

Presidente

e) 06 al 12/12/96

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

O.P. N° 7.987

De la Edición N° 15.057 de fecha 05/12/96

Se deja constancia que en la Edición de referencia se detectó un error en el encabezamiento de las Págs. N°s. 5145 a 5165.

#### Donde dice:

Salta, 05 de noviembre de 1996

#### Debe decir:

Salta, 05 de diciembre de 1996

La Dirección

e) 12/12/96

Sin cargo

### RECAUDACION

O.P. N° 7.986

Saldo anterior .....	\$ 165.281,73
Recaudación del día 11/12/96.....	\$ 440,20
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 165.721,93</b>